

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el año 2013:

APROBAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

- 1) Ordenanza municipal reguladora de Gestión de Residuos.
- 2) Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de suministro de agua.
- 3) Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- 4) Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- 5) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Casasbuenas 25 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.- 8967